

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 78

La Dirección General de Administración Local, en escrito de la Sección 4.ª, 1.º, de fecha 27 del actual, comunica a este Gobierno Civil que ha tenido a bien rectificar el prorrateo verificado el día 18 de Marzo del año en curso, en el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Sigüenza, de esta provincia, a favor del Médico don Carlos Fernández Congosto, en el sentido de que dicho señor debe percibir sus haberes desde el día 1.º de Enero de 1955.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones obligadas al pago de la citada pensión y a los efectos oportunos.

Guadalajara 28 de Abril de 1955. 1198

El Gobernador Civil
Miguel Moscardó Guzmán.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 11

Asunto.

RESERVAS.

Objeto.

Ampliación del plazo de solicitudes.

Como continuación a la Circular número 10 de esta Delegación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46 del día 16 del actual, se hace público que por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama número 8175 de fecha 27 del actual, se ha prorrogado el plazo de presentación de solicitudes de derecho de reserva hasta el día 25 de Mayo próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los agricultores a quienes pudiera interesar.

Guadalajara 28 de Abril de 1955.

El Delegado Provincial,
Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 14 de enero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento para el funcionamiento de los Pósitos.

(Continuación)

En lo sucesivo, el ingreso en dicho Cuerpo Técnico se verificará de acuerdo con las normas siguientes: Un turno por concurso-oposición entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura que reúnan la condición de ser Doctores o Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas, o Profesores Mercantiles. También podrán tomar parte en el concurso-oposición en este turno, sin necesidad de Título facultativo, los funcionarios en propiedad que perteneciendo a la Escala Auxiliar de Pósitos lleven tres años de servicios efectivos.

Y otro turno para oposición libre entre Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o Profesores Mercantiles.

Si convocado el concurso-oposición, el número de solicitantes fuere inferior al de vacantes anunciadas en el primer turno, o siendo superior no se proveyeran, se cubrirán las plazas vacantes entre opositores del segundo turno.

El ingreso se verificará por la clase y categoría inferiores, regulándose los ascensos por las Leyes vigentes aplicables a los Funcionarios Públicos.

Art. 8.º La Escala Auxiliar estará compuesta de 40 funcionarios de ambos sexos, según plantilla aprobada, asimismo, por la Orden ministerial de 6 de octubre de 1948.

El ingreso se verificará por concurso-oposición entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura.

En el caso de que el número de solicitantes fuere inferior al de vacantes anunciadas, o siendo superior éstas no se proveyeran, se anunciará oposición libre entre españoles de ambos sexos, mayores de edad, y dicho ingreso tendrá lugar por las últimas clase y categoría, regulándose los ascensos por las Leyes vigentes aplicables a los Funcionarios Públicos.

Art. 9.º Los funcionarios de las Escalas Técnica y

Auxiliar continuarán teniendo los mismos derechos, obligaciones y consideración de Funcionarios Públicos, y disfrutarán de idénticos derechos pasivos, con cargo a las disponibilidades del Servicio, ratificándose lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de noviembre de 1930 y artículo quinto del Decreto de 22 de septiembre de 1931.

Art. 10. La Escala de Subalternos estará compuesta por cinco porteros con los derechos que les reconoce el Real Decreto de 29 de noviembre de 1930, Decreto de 22 de septiembre de 1931 y Orden ministerial de 7 de marzo de 1953.

Art. 11. Los gastos ocasionados por el Servicio del Protectorado se sufragarán con la subvención del Estado, con el contingente que anualmente satisfagan los Pósitos y con las disponibilidades del Servicio.

Art. 12. Los Pósitos podrán ser: Municipales, Comarcales, Sociales y Fundacionales.

Se entiende por Pósito municipal aquel que radican-do en el término de un Municipio extienden su radio de acción entre todos los vecinos de él y no está sujeto a reglas especiales, ya por desconocerse sus cláusulas fundacionales, ya porque éstas se hayan acomodado en todo al régimen tradicional.

Serán Comarcales los Pósitos que dentro de las características del Municipal extiendan sus beneficios a una comarca determinada en sus Estatutos.

Serán Pósitos Sociales los formados por los pueblos, entidades o vecinos, con aportación de fondo social inicial. Estos Pósitos limitarán su acción a los socios que lo constituyan, con arreglo a su Reglamento, que habrá de ser aprobado por la Dirección General.

Pósitos Fundacionales son los que se rigen por las reglas de su fundación que se apartan del régimen general.

Se entenderá que un Pósito Municipal es de menor cuantía cuando en el momento de señalarse el Contingente de cada año la suma de sus existencias en efectivo, el valor de los bienes inscritos a su nombre y el importe de sus créditos no vencidos, disminuido el total de lo que el Pósito deba, o sea su pasivo, no exceda de 20.000 pesetas.

La calificación de mayor o menor cuantía que con arreglo a dicho criterio merezca un Pósito al comienzo de un año es sin perjuicio de la que siguiendo el mismo criterio pueda merecer dicho Pósito al comienzo de los años sucesivos, atendiendo especialmente al estado de sus créditos.

Art. 13. Todos los Pósitos se regirán en lo sucesivo por las disposiciones de este Reglamento, salvo aquellos que conservan Estatutos Fundacionales o Sociales, a los cuales serán aplicables aquellas que no se opongan a dichos Estatutos.

Art. 14. Los Pósitos Municipales estarán a cargo de la Administración Municipal, su Presidente será el Alcalde, su Secretario el del Ayuntamiento y Depositario el que esta Corporación designe.

Cuando el Depositario elegido no acepte la designación, el cargo recaerá con carácter obligatorio en un vocal Concejal que no sea el Presidente, a propuesta de la Junta Administradora.

Los Pósitos Comarcales, Sociales y Fundacionales serán administrados con arreglo a lo que se disponga en sus respectivos Reglamentos.

A medida que la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria lo acuerde, los Pósitos Sociales podrán ser convertidos en Municipales, previo expediente, con audiencia y consentimiento del Pósito interesado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 105.

Art. 15. Corresponderá al Presidente del Pósito: Ostentar la representación legal del Establecimiento; convocar a las sesiones, previo señalamiento del orden del día y presidirlas dirigiendo las discusiones, ordenar todos los pagos, salvo en el caso de que el Secretario o el Depositario los rechacen por improcedentes, en

cuyo supuesto el Presidente someterá el asunto en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General, para su decisión; velar por la ejecución de los acuerdos y por el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Art. 16. Las sesiones podrán ser ordinarias y extraordinarias. La primera se celebrará sin necesidad de convocatoria el primer domingo de la segunda decena de cada mes, a la hora que el Presidente señale en cada sesión para la siguiente.

Las extraordinarias se celebrarán cuando lo disponga el Presidente o lo soliciten tres Vocales o todos los Vocales, si no llegaran a este número, previa citación con veinticuatro horas de anticipación por cédula firmada por el Presidente, o Vocales peticionarios.

Art. 17. Corresponderá al Depositario del Pósito hacerse cargo de todos los ingresos y pagos del Establecimiento, con la intervención obligada del Presidente y Secretario.

Art. 18. Corresponderá al Secretario: Custodiar y llevar los libros y documentación del Pósito, certificar de su contenido, redactar las actas de las sesiones y cumplir todos los servicios del Establecimiento.

Art. 19. El Presidente, el Depositario y el Secretario del Pósito serán los Claveros y los Cuentadantes del mismo.

Como Claveros responderán directa y solidariamente de la desaparición injustificada de los fondos y resguardos confiados a su custodia; de los pagos indebidos que se hagan, y en general, de cuantos daños sufra el Pósito, como consecuencia de su gestión.

Como Cuentadantes quedan obligados a rendir las cuentas y autorizar sus justificantes, siendo responsables de las dietas y gastos ocasionados por las comisiones y visitas motivadas por faltas administrativas, así como de las multas que se les impongan, debiendo entenderse que esta responsabilidad es solidaria.

Art. 20. Todos los componentes de la Junta Administradora, incluso el Secretario, tendrán en las sesiones voz y voto, y responderán solidariamente de los acuerdos que se adopten, sin más excepción que las de aquellos miembros que conste en el acta hayan excusado legalmente su asistencia, o hayan emitido voto contrario.

Competen al Pleno de la Junta Administradora del Pósito, y no a los Claveros solamente, los acuerdos sobre concesión de préstamos, y su posible revisión sobre moratorias y, en general, sobre cualquier asunto que no sea de puro trámite. Copia certificada de tales acuerdos debe unirse al parte mensual en que figuren los préstamos o moratorias acordadas.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos y serán válidos siempre que asistan más de la mitad de los Vocales de la Junta Administradora.

La asistencia a las sesiones es obligatoria. Tres faltas no justificadas se sancionará a propuesta de la Presidencia o Intendencia, por la Dirección General, con multa de 500 pesetas.

Art. 21. La Dirección General, a propuesta de la Intendencia, podrá designar Juntas especiales para la administración de determinados Pósitos.

Art. 22. La Dirección General, a propuesta de la Intendencia podrá nombrar un Administrador interino que proceda a la reorganización del Pósito, hasta el nombramiento de la nueva Junta Administradora, en aquellos casos en que su funcionamiento anormal lo aconseje.

Esta interinidad durará tres meses, y podrá prorrogarse, a lo sumo, por otros tres. Las atribuciones del Administrador interino se limitarán a las operaciones de simple liquidación y cobro y deberán detallarse en su nombramiento, así como su retribución.

Asimismo, y en casos excepcionales, a propuesta de la Intendencia, la Dirección General podrá nombrar un Interventor temporal o permanente, consignándose en el nombramiento sus atribuciones y remuneración.

Art. 23. Los Cuentadantes de los Pósitos que hayan rendido durante un año natural, en tiempo y forma debidos, sus cuentas o partes mensuales, estén al corriente en el pago de sus obligaciones y que, en su caso, hayan subsanado oportunamente los reparos que se les haya formulado, percibirán el 30 por 100 de los intereses cobrados en dicho año, aplicando su importe, que en ningún caso podrán rebasar, a sufragar los gastos propios del Establecimiento que no sea de menor cuantía, y el sobrante, si lo hubiere, a retribución legal de su gestión.

Por gastos propios del Pósito, se entenderán los indispensables de material de escritorio, personal auxiliar y demás necesarios para su funcionamiento.

Dicha retribución legal se distribuirá como sigue: La mitad para el Secretario y la otra mitad, por partes iguales, para los otros dos Claveros, y se entregará, previa autorización de la Dirección General, en el primer trimestre del año siguiente. Los Claveros que no hayan desempeñado el cargo durante el año completo percibirán la porción correspondiente al número de partes mensuales rendidos y debidamente justificados, referentes a dicho año.

Si para cubrir los gastos propios fuera insuficiente el 30 por 100 antedicho, el Ayuntamiento sufragará la diferencia. Si el gasto efectuado no está justificado o no es legal, o no es abonable el 30 por 100 antedicho, el mencionado gasto será de cuenta de los Administradores que desempeñen los cargos de Claveros.

Cualquier otro gasto del Pósito, fuera de los señalados, se conceptuará como extraordinario, y no podrá efectuarse sin acuerdo de los Administradores y aprobación por la Dirección General.

En los Pósitos de menor cuantía todos los gastos, incluso el Contingente, serán satisfechos con cargo al Presupuesto Municipal de los pueblos en que radiquen.

Art. 24. Los respectivos Ayuntamientos proporcionarán locales a los Pósitos, tanto para celebrar sesiones cuanto para custodiar la documentación y fondos de los Municipales.

(Continuará)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Recaudación de Arbitrios provinciales

ANUNCIO

Conforme determinan las normas 5.^a y 6.^a del artículo 261 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que el período voluntario de cobranza del arbitrio correspondiente al año 1954, sobre la Riqueza Provincial, Sección de Cereales, en aquellos pueblos donde hasta ahora no se ha hecho efectivo, durará desde el día 1.^o de Mayo al 10 de Junio próximo.

Los contribuyentes que dejen transcurrir esta última fecha sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificaciones ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el día 21 al 30 de Junio en las capitales de Zona, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Encomendada a los señores Recaudadores de las Contribuciones del Estado la cobranza de este arbitrio, se advierte que procederán a hacerlos efectivos en los pueblos conforme al itinerario y fechas que se señalan para los recibos de las Contribuciones del Estado en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 52 de esta misma fecha.

Ruego a los señores Alcaldes den la mayor publicidad a este anuncio.

Guadalajara 30 de Abril de 1955.—El Presidente,
Felipe Solano Antelo.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Se cita al señor que figura en la adjunta relación, para que el día 14 de Mayo de 1955, a las once de la mañana, se presente en el despacho del señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes, al objeto de hacerle efectiva la cantidad correspondiente al valor de la finca, con motivo de la expropiación para la construcción de un granero en dicha ciudad.

Guadalajara 29 de Abril de 1955.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1202

= Granero de Cifuentes =

Finca única.—Propietario, Emeterio Arbeteta, pesetas 29.452'80.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, en automóvil, por carretera, entre Guadalajara y Madrid, en tránsito con los viajeros procedentes del Servicio Guadalajara (Estación del Ferrocarril) Pareja, con prolongación autorizada a Escamilla, por don Julián Mazarío Serrano, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, a los Ayuntamientos de Cabanillas del Campo, Alovera Azuqueca de Henares Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita, Madrid-Guadalajara, titular «Continental-Auto», S. A.; Soria-Madrid, concesionario R. E. N. F. E.; Guadalajara-Madrid (en tránsito con los viajeros procedentes del Servicio Baños de Trillo-Guadalajara), titular doña Flora Villa Peña (Herederos); El Casar de Talamanca a Guadalajara, concesionario don Francisco Carpintero López; Valdepeñas de la Sierra-Guadalajara, concesionario «La Castellana», S. A., y Puebla de Beleña-Guadalajara, concesionario don Fausto Antón Bernal.

Guadalajara 26 de Abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 1164

(Derechos de inserción, 125'00 ptas.)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara

EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan las fincas en los términos municipales que se indican, con motivo de la ejecución de las obras del oleoducto Rota-Zaragoza, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde respectivo lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten, y, en su defecto, certificación negativa.

RELACION NOMINAL DE LOS PROPIETARIOS

N.º	PROPIETARIO	COLONO	PAGO	CLASE
<i>Término municipal de Alovera</i>				
1	Pedro Vives Camino	Eduardo Bayo Notario	Carretera general..	Secano.
2				Carretera a Chiloeches.
3	Emilio Centenera Boan.....		Camino de la Barca	Regadio.
4			"	Camino.
5	Carlos Figueroa Alonso	Emilio Centenera Centenera	"	Regadio.
6	Emilio Centenera Centenera		Cañarlaves	"
7	Félix Gómez Moya.....		"	"
8	Cecilio Tortuero Pliego		"	"
9	Pedro Tortuero Barreneche		"	"
10	Miguel Montalvo Escudero		"	"
11	Marqués de Casa Valdés	Herederos de Andrés Ruiz Escudero..	"	"
12	Emilio Centenera Boan		"	"
13	Miguel López Lamparero.....	Isidoro Ocaña Salamanca.....	"	"
14	Julián Centenera Montalvo.....		"	"
15	Gregorio Ruiz Martínez		"	"
16	Florentino Chacón Ruiz		"	"
17	Marqués de Casa Valdés	Herederos de Miguel Ruiz	"	"
18	Pascual Centenera Gómez.....		"	"
19	Julio Pablo Domínguez		"	"
20				"
21	Arsenio García Fraguas		"	Acequia.
22	Ezequiel Henche Inés		"	Secano.
23	Julián Centenera Montalvo		"	"
24	Herederos de Encarnación Centenera.		"	"
25	Julián Centenera Montalvo		"	"
26	Luciana Chacón Ruiz		"	"
27	Demetrio Centenera Montalvo		"	"
28	Miguel López Lamparero.....	Isidoro Ocaña Salamanca	"	"
29	Emilia Riofrio Benito.....		"	"
30	Marqués de Casa Valdés	Herederos de Andrés Ruiz	"	"
31	Miguel Montalvo Escudero		"	"
32	Demetrio Centenera Montalvo		"	"
33				"
34	Miguel López Lamparero.....	Isidoro Ocaña Salamanca	"	Acequia.
35				Secano.
36	Arturo Ruiz Roa		La Galiana	Galiana de ganados.
37	Julián Centenera Montalvo		El Pajar.....	Secano.
38	Luis Lafont Pérez.....		"	"
39	Isidoro Ocaña Salamanca		"	"
40	Julián Centenera Montalvo		"	"
41	Miguel López Lamparero.....		"	"
42	Pedro Ruiz Martínez		"	"
43	Gregorio Castillo Ruiz		"	"
44	Miguel Montalvo Escudero		"	"
45	Angel Boan Benito	Cecilio Tortuero Pliego.....	"	"
46	Luis Lafont Pérez.....		"	"
47	Arturo Ruiz Roa.....		"	"
48	Jesús Aybar Pelechano.....		"	"
49	Florentino Chacón Ruiz		"	"
50	Eustaquio García García		"	"
51	Ezequiel Henche Inés		"	"
52	Marqués de Casa Valdés	Herederos de Andrés Ruiz Escudero..	"	"
53			El Estanque	Camino.
54	Pascual Centenera Gómez		"	Secano.
55	Rosa Centenera Montalvo	Conrado Centenera Montalvo.....	"	"
56	Pedro Ruiz Martínez		"	"
57	El mismo		"	"
58	El mismo		"	"
59	Gregorio Ruiz Martínez		"	"
60	Pedro Ruiz Martínez.....		"	"

61	Herederos de Andrés Ruiz Escudero .		La Huelga.....	Secano.
62	Arturo Ruiz Roa		>	>
63	Pedro Ruiz Martínez		>	>
64	Juan Pliego López		>	>
65	Hilario Celada López		>	>
66	Pedro Ruiz Martínez		>	>
67	Demetrio Centenera Montalvo		>	>
68				Arroyo.
69	Miguel López Lamparero.....	Isidoro Ocaña Salamanca	>	Secano.
70	Pedro Ruiz Martínez		>	>
71	Isidro Ocaña Salamanca		>	>
72	Pascual Centenera Gómez.....		>	>
73	Emilio Centenera Boan		>	>
74	Gregorio Ruiz Martínez		>	>
75	Florentino Chacón Ruiz		>	>
76	Julián Centenera Montalvo		>	>
77	Emilio Centenera Boan		>	>
78	Herederos de Felipe Inés		>	>
79	Conrado Centenera Montalvo.....		>	>
80	Pascual Centenera Gómez.....		>	>
81	Gregorio Ruiz Martínez		>	>
82	Brígida Ruiz Martínez.....		>	>
83	Elisa Centenera Boan	Julián Centenera.....	>	>
84	Blas Chicharro Bris	Ezequiel Henche Inés	>	>
85	Hilario Celada Pliego		>	>
86	Julián Centenera Montalvo		>	>
87	Herederos de Trinidad Tortuero Bayo.	Isidoro Ocaña Salamanca	>	>
88	Florentino Chacón Ruiz		>	>
89	Félix Gómez Moya.....		>	>
90	Paula Centenera Garcés		>	>
91	Isidro Clemente Palancar.....		>	>
92	Pascual Centenera Gómez		>	>
93	Pedro Ruiz Martínez		>	>
94			Las Zanjillas	Desagüe,
95	Pascual Centenera Gómez		>	Secano.
96	Demetrio Centenera Montalvo		>	>
97	Emilio Centenera Boan.....		>	>
98			La Galiana	Cañada de ganados.
99	Hdros. de Encarnación Centenera Boan		Las Zanjillas	Secano.
100	Pascual Centenera Gómez		>	>
101	Julián Centenera Montalvo		>	>
102	Felipe Inés Boan.....		>	>
103	Herederos de Felipe Inés	Paula Garcés	>	>
104	Isabel Centenera García	Pascual Centenera Gómez	>	>
105	Isidoro Ocaña Salamanca		>	>
106	Andrés Centenera Garcés.....		>	>
107	José Antonio Centenera Montalvo ...	Julián Centenera Montalvo	>	>
108	Cecilio Tortuero Pliego.....		>	>
109	Emilio Centenera Boan.....		>	>
110	Herederos de Felipe Inés		>	>
111	Conrado Centenera Montalvo.....		>	>
112	Emilio Centenera Boan		>	>

Término municipal de Argecilla

1	Idefonso Martínez García.....		La Dehesa.....	Secano.
2	Victorina Serrano Redondo.....		>	>
3	Juan Serrano Tapia		>	>
4	María Almazán Serrano.....		>	>
5	Patricio Almazán Serrano.....		>	>
6	Antonio López Serrano.....		>	>
7	Asunción Valentín Serrano.....	Pedro Castillo	>	>
8	Victorina Serrano Redondo.....		>	>
9	Andrés Juárez Almazán.....		>	>
10	Agustín Valentín Sanz		>	>
11	Justino Elvira Elvira		>	>
12	Mariano Relaño Castillo.....		>	>
13	Isidro Serrano de Lucas.....		>	>
14	León Cogollor García		>	>
15	Valentín Juárez Almazán.....		>	>
16	Doroteo Manzano.....		>	>
17	Valentín Juárez Almazán.....		>	>
18	Anselmo Toledano.....		>	>
19	Angel Asanza Mendoza		>	>
20	José Jódra Parra.....		>	>
21	Valentín Juárez Almazán.....		>	>
22	Milagros López Esteban.....		>	>
23	Benita Serrano Relaño		>	>
24	Bernardino Juárez Serrano		>	>
25	Tomás Juárez Serrano.....		>	>
26	Idefonso Martínez García		>	>
27	Lucas Martínez Tapia		>	>
28	Antonia Alcalde Juárez		>	>
29	Andrés Juárez Almazán.....		>	>
30	Miguel Juárez Almazán		>	>

		La Dehesa.....	Secano.
31	Juan Serrano Tapia.....	>	>
32	Andrés Juárez Almazán.....	>	>
33	Clemente Valentín Sanz.....	>	>
34	Guillermo Almazán Rodríguez.....	>	>
35	Joaquín Serrano Castillo	>	>
36	Julián Serrano Serrano.....	>	>
37	Guillermo Almazán Rodríguez.....	>	>
38	Angel Almazán Serrano.....	>	>
39	Andrés Juárez Almazán.....	>	>
40	Pedro Castillo Bonilla.....	>	>
41	Miguel Juárez Almazán	>	>
42	Eugenio Martínez Tapia.....	>	>
43	León Cogollor García	>	>
44	Eugenio Martínez Tapia.....	>	>
45	Valentín Juárez Almazán.....	>	>
46	Miguel Juárez Almazán	>	>
47	Pedro López de Lucas.....	>	>
48	Valentín Juárez Almazán.....	>	>
49	Lucas de Cristo Almazán.....	>	>
50	Justino Elvira Elvira	>	>
51	Antonia Alcalde Juárez	>	>
52	Valentín Juárez Almazán.....	>	>
53	Marcos Almazán González	>	>
54	Miguel Juárez Almazán	>	>
55	María Almazán Serrano.....	>	>
56	Guillermo Almazán Rodríguez.....	>	>
57	Angel Almazán Serrano.	>	>
58	Melchor Juárez Serrano	>	>
59	Valentín Juárez Almazán.....	>	>
60	Jacinta Serrano Serrano.....	>	>
61	Bernardina Relaño Serrano.....	>	>
62	Macario Serrano Relaño.....	>	>
63	Eugenio Martínez Tapia.....	>	>
64	Felipa Almazán Serrano.....	>	>
65	Mariano Juárez Viejo	>	>
66	Julián Serrano Serrano.....	>	>
67	El mismo.....	>	>
68	Anastasio Serrano Serrano	>	>
69	Esteban Serrano Serrano.....	>	>
70	Gabriel Martínez Mendoza	>	>
71	Antonia Alcalde Juárez	>	>
72	Alejandro Juárez Cuadrado.....	>	>
73	El mismo.....	>	>
74	Ayuntamiento.	>	>
75	Micaela Alcalde Yela	>	>
76	Joaquín Serrano Castillo	>	>
77	Tomás Juárez Serrano.....	>	>
78	El mismo.....	>	>
79	Bernardino Juárez Serrano	>	>
80	Joaquín Serrano Castillo	>	>
81	Tomás Juárez Serrano.....	>	>
82	Bernardino Juárez Serrano	>	>
83	Joaquín Serrano	>	>
84	Bernardino Juárez	>	>
85	Tomás Juárez.....	>	>
86	Agustín Valentín Sanz	>	>
87	Mariano Relaño Castillo.....	>	>
88	Andrés Juárez Almazán.....	>	>
89	Juan Serrano Díaz.....	>	>
90	Julio Valentín Gallego	>	>
91	Manuel López Valentín	>	>
92	Valentín Juárez Almazán.....	>	>
93	Francisco Juárez Gil	>	>
94	Julián Castillo Alcalde	>	>
95	Pedro Castillo Bonilla.....	>	>
96	Julián Serrano Serrano.....	>	>
97	Pedro Castillo	>	>
98	Mariano de Lucas Lucas	>	>
99	Eugenio Martínez Tapia.....	>	>
100	Pedro Serrano Relaño.	>	>
101		>	>
102	Fermín Martínez Tapia.....	>	>
103	Julián Elvira Tapia	>	>
104	Luis Serrano de Lucas	>	>
105	Hdros. de Mercedes Ubierna Eusa.....	>	>
106	Manuel López Valentín	>	>
107	Hdros. de Mercedes Ubierna Eusa.....	>	>
108	León Marin Castillo	>	>
109	Angel Serrano Elvira.....	>	>
110	Victorina Serrano Redondo.....	>	>
111	Hdros. de Mercedes Ubierna Eusa.....	>	>
112	Los mismos	>	>
113	Patricio Almazán Serrano	>	>
114	Miguel Juárez Almazán	>	>
115	Julián Elvira Tapia.....	>	>

Marcos Almazán Guillermo.....

Carlos de Andrés Millán.....

Yermo.
Secano.

Camino de Yela.
Secano.

Camino de Cifuentes.
Secano.

	La Dehesa.....	Secano.
116	Fermin Martínez Tapia.....	»
117	Guillermo Almazán Rodríguez.....	»
118	Fermin Martínez Tapia.....	»
119	Julián Elvira Tapia.....	»
120	Margarita Piña Mañas.....	»
121	Andrés Juárez Almazán.....	»
122	Andrés Juárez López.....	»
123	Máximo Elvira Cuadrado.....	»
124	Victorina Serrano Redondo.....	»
125	Florentino Elvira Tapia.....	»
126	Julia García Díaz.....	»
127	Dionisio Serrano Serrano.....	»
128	Valentín Juárez Almazán.....	»
129	Máximo Elvira Cuadrado.....	»
130	Mariano Relaño Castillo.....	»
131	Juan Serrano Tapia.....	»
132	Nemesio García López.....	»
133	José Antonio Ubierna Eusa.....	»
134	Isidro Serrano de Lucas.....	»
135	Julio Valentín Gallego.....	»
136	Maximiano Relaño Serrano.....	»
137	Andrés Juárez Almazán.....	»
138	Guillermo Almazán Rodríguez.....	»
139	Hdros. de Mercedes Ubierna Eusa.....	»
140	Lucio Alcalde Yela.....	»
141	Ciriaca Cuadrado Rodríguez.....	»
142	Martín Juárez Cuadrado.....	»
143	Maximiano Relaño Serrano.....	»
144	León Marín Castillo.....	»
145	Eugenio Martínez Tapia.....	»
146	León Cogollor García.....	»
147	Ildefonso Martínez García.....	»
148	Martina Hernando.....	»
149	Hdros. de Mercedes Ubierna Eusa.....	»
150	Miguel Juárez Almazán.....	»

Término municipal de Azuqueca de Henares

1	Carretera de los Santos de la Humosa.	Miralcampo.....	Regadío.
2	Carlos Figueroa Alonso.....	»	»
2'	El mismo.....	»	»
2"	El mismo.....	»	»
2'''	Cañada de ganados.....	»	»
2''''	Carlos Figueroa Alonso.....	»	»
2 V	Acequia.....	»	»
2 VI	Carlos Figueroa Alonso.....	»	»
2 VII	El mismo.....	»	»
2 VIII	El mismo.....	»	Acequia.
2 IX	El mismo.....	»	Paseo de acceso al Palacio.
2 X	El mismo.....	»	Regadío.
2 XI	El mismo.....	»	»
2 XII	El mismo.....	»	Desagüe de la carretera.
2 XIII	El mismo.....	»	Regadío.
2 XIV	El mismo.....	»	Desagüe de la carretera.
3	Marina Tortuero López.....	»	Regadío.
4	Carlos Figueroa Alonso.....	Los Omlillos.....	»
5	Francisco Vives Camino.....	»	»
6	Marina Tortuero López.....	»	»
7	Comunidad de Regantes del Canal del Henares.....	»	Acequia de riego.
8	»	»	Cañada de ganado.
9	Serafin Sabucedo del Arenal.....	Santa Silvia.....	Regadío.
9'	El mismo.....	»	»
9"	El mismo.....	»	»
10	Valeriano Madrazo Valderrábanos.....	Santa Alicia.....	»
10'	El mismo.....	La Acequilla.....	»
10"	El mismo.....	»	Paseo de acceso a la finca.
11	Eduardo Bayo Notario.....	»	Regadío.
12	Valeriano Madrazo Valderrábanos.....	Carretera general..	»
13	Natalio Tortuero Barreneche.....	»	»
14	Adelaida Smith.....	»	»
15	La misma.....	»	»
16	Natalia Tortuero Barreneche.....	»	»
17	Adelaida Smith.....	»	»
18	La misma.....	»	»
19	Rufino García Pliego.....	»	»
20	Luis Lafont Pérez.....	»	»
21	Marina Tortuero López.....	»	»
22	Adelaida Smith.....	»	»
23	La misma.....	»	»
24	Valeriano Madrazo.....	»	»
25	»	»	»
26	Julián Garrido Rodríguez.....	Cruz del Huevero..	Arroyo y camino.
27	Eusebio Abad Arroyo.....	»	Regadío.

28	Luis Lafont Pérez.....		Cruz del Huevero..	Regadío.
29	Antonio de la Plata García	Rufino Blanco García	"	"
30	Julián Cea Ramos.....		"	"
31	Tadeo Bayo Martínez		"	"
32	Pedro Tortuero Barreneche.....		"	"
33	Luis Lafont Pérez.....		La Higuerilla	"
34	Juan de Dios Blanco García		"	"
35	Adelaida Smith.....	Teodoro García López.....	"	"
36	La misma	Antonio Pérez Ruiz	"	"
37	Julián Cea Ramos		"	"
38	Adelaida Smith.....	Teodoro García López	"	"
39	La misma	Antonio Pérez Ruiz	"	"
40	Rufino García Pliego.....		"	"
41	Adelaida Smith.....	El mismo.....	"	"
42	La misma	Teodoro García López	"	"
43	María Orozco Abajo		"	"
44	Pascual Centenera Centenera.....		"	"
45			Acequia del Vallejo	Acequia de riego.
46	Luis Lafont Pérez.....		Carretera general..	Regadío.
47			"	Camino.
48	Natalio Tortuero Barreneche		"	Regadío.

Término municipal de Chiloeches

1				Río Henares.
2	Avelina Torrás Sarrataco.....		Casasola	Secano.
3	La misma		"	Regadío.
4	La misma		"	"
5	Doroteo Cascajero Sánchez.....		"	Secano.
6	Avelina Torrás Sarrataco.....		"	Regadío.
7	La misma		"	"
8			"	Camino y represa.
9	La misma		"	Secano.
10	La misma		"	"
11			"	Camino y arroyo.
12	La misma			
13			Los Mojones.....	Secano.
14	La misma		"	Camino.
15	La misma		"	Secano.
16	La misma		"	Erial.
17	Ayuntamiento		"	Secano.
18	Hdros. de Wenceslao Cascajero Alda.	Celestino Moratilla.....	"	Erial.
19	Julio Sánchez Garcés.....		"	Secano.
20	Doroteo Cascajero Sánchez		"	"
21	Paula Sánchez Garcés.....		"	"
22	Ayuntamiento		"	"
23	Luis Jiménez Delgado.....		"	Yermo.
24	El mismo.....		"	Secano.
25	Ayuntamiento		"	"
26	Luis Jiménez Delgado.....		"	Erial.

Guadalajara 15 de Abril de 1955.—El Ingeniero Representante de la Administración, F. Labrada.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 1172-73-74-75

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria

Por requerirlo así la Superioridad, se ruega a los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza de aquellas localidades de la provincia en que se estén realizando obras escolares y que graven de alguna forma (sea por ejecución a cargo exclusivo del Estado, sea por el sistema de aportación municipal, o mediante convenio con las Corporaciones locales o por subvención a las mismas) el presupuesto del Departamento de Educación Nacional, lo participen a esta Inspección, indicando, a ser posible, el nombre y dirección del Arquitecto Director, la fecha de iniciación de las obras, situación en que se encuentran y, en general, cuantos datos puedan contribuir al conocimiento más perfecto posible de la marcha de las mismas.

Guadalajara 26 de Abril de 1955.—La Inspectora Jefe, Pilar Claver. 1177

Ayuntamientos

CHECA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la construcción

de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo que determina el apartado 2.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, las cuales se podrán presentar por las personas y Entidades que expresa el artículo 656 de la referida Ley.

Checa 28 de Abril de 1955.—El Alcalde, Julián Lozano. 1201

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Escamilla, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales del año 1954, por quince días.

Gualda, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Zaorejas, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.